



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 78/2020



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
19/11/2020 11:44:02



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía
General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera**

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095, 6281, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución Conjunta FG N° 18/20 y DG N° 78/20, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020 y la Actuación Interna N° 30-00065125 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición OAF N° 53/2020 se adjudicó la Contratación Directa por Urgencia N° 12/20 (tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00062075) a favor de la firma SYSTEMNET S.A (CUIT: 30-71494995-7), la cual fue perfeccionada con la firma de la Orden de Compra N° 28/2020 el día 24 de agosto pasado.

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, el pasado 21 de octubre la empresa SYSTEMNET S.A (CUIT: 30-71494995-7) solicitó la concesión de una prórroga del plazo de ejecución de quince (15) días corridos a partir del vencimiento originario, justificando su pedido en que *“...motiva la presente solicitud la demora ocasionada por el fabricante en su despacho, causado por un retraso en producción por COVID-19, provocando correlativamente una demora en nuestro proceso de importación”*.

Que, con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención al

Departamento de Infraestructura de Redes y Modernización, el cual indicó en su Nota DIRSI N° 288/2020 que *“(...) considera conveniente el otorgamiento de la prórroga, dado que subsiste por parte de este Ministerio la necesidad de recepción de los bienes adjudicados en Renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 28/2020”*.

Que, luego con fecha 6 de noviembre del corriente, sin haber sido concedida formalmente prórroga inicial y dentro del plazo, la empresa SYSTEMNET S.A (CUIT: 30-71494995-7) solicitó la ampliación de prórroga por un plazo de quince (15) días corridos más, justificando su pedido en que *“...la demora ocasionada por el Fabricante en su despacho y actual estampillado por AFIP del equipamiento (los cuales se encuentran en nuestro depósito), provocando correlativamente una demora en nuestro proceso entrega...”*.

Que, nuevamente, con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Modernización, el cual indicó en su Nota DIRSI N° 316/2020 que *“(...) el otorgamiento de la nueva solicitud de prórroga, dado que subsiste por parte de este Ministerio la necesidad de recepción de los bienes adjudicados en Renglón N° 1 de Orden de Compra N° 28/2020. Asimismo, técnicamente no genera ningún perjuicio para el Ministerio Público Fiscal el otorgamiento de la misma, dado que la recepción no se encuentra vinculada a ningún otro proceso que se vea perjudicado por la extensión del plazo de entrega requerido por la adjudicataria.”*

Que, si bien el artículo 122 de la Ley N° 2.095 establece que *“...El adjudicatario puede solicitar, por única vez, la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación, antes del vencimiento del mismo...”*, se debe tener en consideración la situación excepcional respecto al COVID-19 y el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional lo cual son hechos y circunstancias completamente



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía
General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

extraordinarias y ajenas a las partes, que producen un severo impacto en la actividad, en las necesidades, y en la posibilidad del cumplimiento ordinario de las contrataciones, se encuadra la presente solicitud en los términos y alcances de lo establecido en el Art. 122 de la Ley N° 2095.

Que, a su vez, y a mayor abundamiento, cabe mencionar que la Orden de Compra N° 28/2020, otorgaba inicialmente un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos.

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar a favor de la firma SYSTEMNET S.A (CUIT: 30-71494995-7), una prórroga de treinta (30) días corridos en el marco de la Contratación Directa Urgencia N° 12/2020, tendiente a lograr la adquisición de teléfonos IP marca CISCO, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos y alcances de lo establecido en el Art. 122 de la Ley N° 2095.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 762/2020, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 y 6.281, la Resolución CCAMP N° 53/15 y la Resolución FG N° 4/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor de la firma SYSTEMNET S.A. (C.U.I.T. 30-70714639-3) una prórroga de treinta (30) días corridos en el marco de la Contratación Directa Urgencia N° 12/2020, tendiente a lograr la adquisición de teléfonos IP marca CISCO, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos y alcances de lo establecido en el Art. 122 de la Ley N° 2095.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese a la firma SYSTEMNET S.A., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Modernización, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 78/2020.-